



**AUTORIZA PAGO A EMPRESA MARCELA MONTERO DIAZ.**

**RESOLUCION EXENTA N° 000402 /**

**IQUIQUE, 13 AGO. 2014**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.886, y su Reglamento D.S. N° 250, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios del Estado;
- b) La Resolución Exenta N° 0553 del 10/08/2012 que adjudica Licitación Pública para contratación de Servicios de Fotocopiado para Seremi. Minvu Tarapacá, con la empresa Marcela Montero Diaz;
- c) La Resolución Exenta N° 0571 del 20/08/2012 que aprueba contrato de Servicio Fotocopiado para Seremi, de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá;
- d) Las Solicitudes de Fotocopiados efectuadas por el Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fechas 11.12.13, 10.03., 31.03, 10.06, 16.06, 19.06 y 11/07 del 2014 de esta Seremi.;
- e) Las Solicitudes de Fotocopiados efectuadas por el Depto. de Planes y Programas, de fechas 10.03, 10.04, y 19.05 del 2014 de esta Seremi.;
- f) La factura N° 22892 de fecha 31/07/2014 por \$ 71.578.- (Setenta y un mil quinientos setenta y ocho pesos) IVA. incluido, de la Empresa Marcela Montero Diaz, con cargo al presupuesto vigente de esta Seremi año 2014;
- g) La factura N° 22893 de fecha 31/07/2014 por \$ 6.720.- (Seis mil setecientos veinte pesos) IVA. incluido, de la empresa Marcela Montero Diaz, con cargo al presupuesto vigente de esta Seremi año 2014;
- h) La disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente, de esta Seremi. año 2014, para la adquisición de los productos referidos en el visto d) precedente;
- i) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.
- j) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/76 y D.S. N° 91/2014, ambos de Vivienda y Urbanismo:

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que según consta del contrato del Servicio de Fotocopiado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 571 del 20.08.2012, su vigencia era de un año, expirando el día 20 de Agosto de 2013, y no fue renovado.
- 2. Que según consta de las solicitudes señaladas en el visto d) precedente, éstas se emitieron con posterioridad a la vigencia del contrato del Servicio de fotocopiado.
- 3. Que no siendo legítimo un enriquecimiento injusto del Fisco de Chile, en tanto el servicio se ha prestado de manera conforme, resulta necesario regularizar la situación administrativa correspondiente, habida consideración que existe la disponibilidad presupuestaria para el efecto, dicto la siguiente:

..//

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** AUTORIZASE el pago total de \$ 78.298.- IVA. Incluido, a la empresa Marcela Montero Díaz, a través de la Unidad Administración y Finanzas de esta Seremi.;

**SEGUNDO:** IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 22 Item 07 Asig. "Servicios de Impresión" del Presupuesto vigente de esta Seremi, año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



**RICARDO CARVAJAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE TARAPACA**

RCG/JCC/LGF/lgp.-  
Distribución:  
Adm. Y Finanzas.  
Oficina de Partes